



**Behargintza**  
Basauri-Etxebarri

PLIEGO DE **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS** PARTICULARES DEL CONTRATO DE **SERVICIOS** QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO **ABIERTO** DE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL 2014 DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI.

**Expediente de contratación 05/2014/EMP/Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.**

**I.- CONTENIDO DEL CONTRATO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la ejecución de la Acción Formativa "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" del Programa de Formación Ocupacional 2014 de Behargintza Basauri Etxebarri, incluido en el Plan de intervención con desempleados/as 2014, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán carácter contractual.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total de ejecución de la prestación abarcará desde el día de la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2014.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de Behargintza Basauri- Etxebarri.

**3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo de licitación, exento de IVA, será de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Euros (22.482 €), cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

Este presupuesto máximo comprenderá todos aquellos gastos, impuestos, tasas y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, al igual que el beneficio industrial del contratista.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos de traslado en transporte público desde el municipio de residencia del alumno/a hasta el lugar donde se imparta la Acción Formativa, tanto durante la fase de formación teórico-práctica como durante la de las prácticas en empresas, siempre que alguna de las mismas se imparta fuera de los términos municipales de Basauri o Etxebarri, estando estos gastos ya incluidos en el presupuesto máximo de licitación.

**4. FINANCIACIÓN**

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso.

**5. FORMA DE PAGO**

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:



**Behargintza**  
Basauri-Etxebarri

Se efectuará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a los trabajos ya realizados, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por Behargintza Basauri-Etxebarri, y será abonada a los treinta días a partir de la fecha de presentación de la(s) factura(s). Dichos precios se ajustarán a la oferta económica presentada por el contratista.

Se emitirá factura por el 50% inicial al inicio de la Acción Formativa, y el 50% final a la validación por parte de Behargintza Basauri Etxebarri de la memoria descriptiva final.

Dichas facturas reunirán los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en el Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e inexcusablemente deben reflejar:

Nº de factura; fecha de emisión; razón social; C.I.F./ N.I.F.; domicilio, concepto\*; importe, tipo tributario y cuota de IVA, si la hubiere, o, en su caso, el artículo de la norma en el que se recoge su exención al impuesto; forma de pago (debe coincidir con la establecida en este Pliego); nº de cuenta (IBAN, 24 dígitos) donde efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando este se apruebe; datos del contratante y C.I.F. (es decir, datos de BHG); sello y firma de la empresa.

El concepto a aparecer en las facturas será el siguiente:

**05/2014/EMP/Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales**

## **6. REVISIÓN DE PRECIOS**

En el presente contrato **no** procederá la revisión de precios.

## **7. GARANTÍAS**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía por importe máximo de MIL CIENTO VEINTICUATRO Euros con DIEZ Céntimos de Euro (1.124,10 €), y será el equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, y deberá constituirse haciendo el ingreso en el número de cuenta que será facilitado al adjudicatario, debiendo presentar documento justificativo de la misma con anterioridad a la firma del contrato.

El concepto a figurar en la fianza será el siguiente: **05/2014/EMP/FIANZA/ASISTENCIA SOCIOSANITARIA/NOMBRE DEL ADJUDICATARIO.**

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## **8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al



**Behargintza**  
Basauri-Etxebarri

expediente, bajo la dirección, inspección y control de Behargintza Basauri-Etxebarri, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, Behargintza Basauri-Etxebarri podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

## **9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista, respecto al personal que emplee en la realización del servicio adjudicado, está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos, y de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando BHG exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando BHG totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

En caso de subcontratar la ejecución del servicio contratado, la empresa contratista deberá acreditar a BHG el cumplimiento de todos los requisitos anteriores por parte de la empresa subcontratada y del personal técnico de la misma, debiendo especificarse el porcentaje de horas que vaya a subcontratar y las condiciones de dicha subcontratación.

La empresa que resulte contratada y, en su caso, sus colaboradores externos, que presten sus servicios en las instalaciones de BHG deberá rellenar la "Ficha de Coordinación de Actividades Empresariales, Riesgos y medidas preventivas de la actividad contratada", así como cualquier documentación que en esta materia sea exigida por BHG.

## **10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista deberá disponer de póliza de seguro para todas las personas participantes, durante los periodos de realización de la Acción Formativa, que cubra como mínimo las siguientes contingencias:

- Fallecimiento por accidente; mínimo 48.000 €.
- Invalidez permanente por accidente; mínimo 96.000 €.
- Asistencia sanitaria; ilimitada.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra las consecuencias económicas hasta una indemnización máxima de 300.000 € por siniestro y según valoración pericial, por los daños corporales o materiales y los perjuicios ocasionados a los bienes o terceras personas que sean imputables al participante como consecuencia de la acción de formación teórico-práctica.

El contratista presentará a Behargintza Basauri-Etxebarri fotocopia de dicha póliza de seguro con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.

## **11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Behargintza Basauri-Etxebarri podrá modificar el contrato, por razones de interés público, para atender a causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 308.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

En el plazo máximo de quince días laborales desde la entrega de la Memoria Descriptiva de la Fase B. Prácticas en Empresas, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la comprobación de la correcta prestación del servicio mediante el correspondiente Informe de Validación.

Dada la naturaleza de este contrato, no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

## **13. PENALIDADES AL CONTRATISTA**

### **A) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, Behargintza Basauri-Etxebarri podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

### **B) POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese realizado cumplimiento defectuoso de la prestación, Behargintza Basauri-Etxebarri podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato.

### **C) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE SOLVENCIA**

En caso de incumplimiento de la obligación de complementar la solvencia con los medios materiales o personales exigidos en la cláusula 18.e), Behargintza Basauri-Etxebarri podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

La modificación del equipo formador inicialmente validado por Behargintza Basauri Etxebarri sin el preaviso al que se hace referencia en la cláusula 14 del presente Pliego se considerará incumplimiento contractual, y Behargintza Basauri Etxebarri podrá establecer una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato. Si el formador sustituto no cumple los requisitos de solvencia técnica o profesional fijados en la cláusula 18.e) del presente pliego, se estará ante un incumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional y, por lo tanto, de las condiciones esenciales del contrato, constituyendo causa de resolución del mismo, con pérdida de la garantía.

Las penalidades impuestas con el procedimiento y la cuantía señalada en párrafos anteriores se harán efectivas preferentemente con cargo a las facturas emitidas por el contratista que se encuentren pendientes de ser abonadas.



**Behargintza**  
Basauri-Etxebarri

#### **14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las establecidas, en su caso, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

Behargintza Basauri-Etxebarri se reserva el derecho a la suspensión de la contratación de este servicio, en el caso de no llegarse al mínimo de participantes previsto (10 alumnos/as) comunicándolo por e-mail a la empresa adjudicataria, con un plazo de 10 días laborables previo al inicio del curso, sin que el curso así suspendido pueda ser objeto de facturación.

Cualquier modificación del equipo formador inicialmente validado por Behargintza Basauri Etxebarri deberá ser previamente comunicado por la empresa adjudicataria para su aprobación por Behargintza Basauri Etxebarri, con al menos cuatro días laborales de antelación a la fecha de la sustitución, debiendo el nuevo personal formador cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional que se establecen en estos Pliegos. La sustitución del personal formador no podrá realizarse sin el previo conocimiento y consentimiento expreso de Behargintza Basauri Etxebarri, resultando aplicable lo dispuesto al efecto en la cláusula 13 del presente Pliego.

#### **15. PRERROGATIVAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI**

Corresponden a Behargintza Basauri-Etxebarri las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

### **16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto.

Las ofertas que excedan del precio máximo de licitación fijado en los presentes Pliegos o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

No obstante, BHG podrá requerir al licitador la subsanación de los defectos apreciados en la oferta cuando tuvieren carácter formal o consistieren en errores materiales.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

1. Precio (70%).
2. Proximidad geográfica de las instalaciones en las que impartir la Acción Formativa con respecto del municipio de Basauri (30%).



### **Criterios de valoración objetiva, sin aplicación de fórmula matemática.- Hasta 30 puntos**

La distribución de la puntuación asignada en esta fase se realizará conforme al siguiente baremo:

| <b>CRITERIO</b> | <b>DEFINICIÓN</b>   | <b>PUNTUACIÓN</b> |
|-----------------|---|-------------------|
| <b>1.1</b>      | Proximidad geográfica de las instalaciones en las que impartir la acción formativa respecto del municipio de Basauri. | Hasta 30 puntos   |

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de estos criterios se definen en la siguiente tabla:

| <b>CRITERIO</b> | <b>PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN</b>  | <b>PONDERACIÓN</b>  |
|-----------------|--|---|
| <b>1.1</b>      | <b>1.1.a.-</b> Ubicación de las instalaciones formativas a más de 30 minutos de desplazamiento en transporte público desde Basauri<br><b>1.1.b.-</b> Ubicación de las instalaciones formativas entre 16 y 30 minutos de desplazamiento en transporte público desde Basauri<br><b>1.1.c.-</b> Ubicación de las instalaciones formativas a 15 o menos minutos de desplazamiento en transporte público desde Basauri<br><b>1.1.d.-</b> Ubicación de las instalaciones formativas en el municipio de Basauri | <b>1.1.a.- 0 Puntos</b><br><b>1.1.b.- 10 Puntos</b><br><b>1.1.c.- 20 Puntos</b><br><b>1.1.d.- 30 Puntos</b> |

### **Criterios de valoración objetiva, con aplicación de fórmula matemática.- Hasta 70 puntos**

Respecto al criterio de la oferta económica, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \% \times \text{OB} / \text{OF}$$

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- %.- Máximo de puntuación, en este caso 70 puntos.
- OB.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

Se considerarán ofertas económicas anormales o desproporcionadas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.



**Behargintza**  
Basauri-Etxebarri

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente mediante un desglose pormenorizado, que incluya los siguientes costos: Personal, Medios auxiliares, Beneficio industrial e IVA. Se desestimarán las ofertas que incumplan este requisito, así como aquellas que, a juicio del Órgano de Contratación, a la vista de los informes técnicos emitidos, no resulten convenientemente justificadas.

## **17. APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrá tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en este pliego, cláusula 18.e).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

## **18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES**

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, Baskonia Kalea, 1 bajo de Basauri (Bizkaia), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, antes del día 7 de Febrero de 2014 a las 13:30 horas.

Las proposiciones recibidas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se presentaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Área de Administración de BHG por fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de presentación de la proposición en el mismo día que se envió por correo, y el envío por correo se haya realizado dentro del plazo establecido en el apartado anterior.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante de BHG, cuyo acceso se podrá realizar a través de la página web: [www.behargintza-be.biz/licitaciones\\_vigor.asp](http://www.behargintza-be.biz/licitaciones_vigor.asp).

El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse en la página web: [www.behargintza-be.biz](http://www.behargintza-be.biz).

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN



**Behargintza**  
Basauri-Etxebarri

INSTITUCIONES SOCIALES" DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL 2014 DE BEHARGINTZA BASAURI ETXEBARRI, S.L."

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien presenta la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo ir firmado por el representante de la empresa.

El **SOBRE A** se titulará "**CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**", y debe contener la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, número de identificación fiscal y escritura de constitución y estatutos sociales vigentes, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del documento justificativo actualizado de las altas y bajas en el I.A.E. de la empresa emitido por la Hacienda Foral.

e) Justificantes de la solvencia económica/financiera y solvencia técnica/profesional del licitador.

La solvencia económica y financiera se puede acreditar por uno o varios de estos medios:

- Cuentas anuales presentadas en registro mercantil o en registro oficial que corresponda. Los no obligados a presentar cuentas en registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios de la entidad y sobre el volumen de negocios del ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, correspondientes a los 3 últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional mínima requerida se acreditará con los siguientes medios materiales o personales:

- Se requiere que la empresa licitadora acredite una experiencia mínima de 1.200 horas en los últimos 5 años en la impartición de formación relacionada con el objeto del presente contrato, para lo que deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados, similares al objeto del presente contrato, en los



últimos 5 años que incluya, horas impartidas, fechas, público destinatario y empresas contratantes.

- Se requiere que los integrantes del equipo formador acrediten cumplir las prescripciones para formadores/as, en cuanto a acreditación y experiencia profesional, requeridas al efecto por Lanbide con relación al certificado de profesionalidad "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" en base a lo establecido en el Real Decreto 1379/2008, modificado por el Real Decreto 721/2011. Para ello, se presentará el CV de cada uno de ellos, indicando nombre y apellidos, titulaciones académicas (fecha de obtención) y experiencia profesional (puesto desempeñado, funciones realizadas, empresa y periodo de desempeño), indicando el año de impartición y el número de horas de duración de cada una de las acciones formativas consignadas, con especial atención a la experiencia en actividad coincidente con el objeto del contrato.
- Se requiere que la empresa licitadora acredite la disponibilidad de las instalaciones, maquinaria y equipos técnicos necesarios para el correcto desarrollo del curso, según lo establecido al respecto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, para lo que deberán presentar declaración jurada al efecto y listado de instalaciones, maquinaria y equipos técnicos disponibles.
- Indicación de qué parte del contrato tienen eventualmente el propósito de subcontratar y, en su caso, en qué condiciones. Las personas naturales o jurídicas subcontratadas deberán cumplir los criterios de solvencia económica y financiera, y de solvencia técnica y profesional recogidos en los apartados anteriores.
- Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El **SOBRE B** se titulará "**PROYECTO FORMATIVO**", y debe contener la siguiente documentación:

h) Proyecto explicativo de la prestación del servicio a realizar, atendiendo a lo establecido al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



**Behargintza**  
Basauri-Etxebarri

El **SOBRE C** se subtitulará "**CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA**", y debe contener la siguiente documentación:

i) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

|  |
|--|
| D/D <sup>a</sup> _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, enterado del procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la Acción Formativa "Asistencia Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" del Programa de Formación Ocupacional 2014 de Behargintza Basauri Etxebarri |
| DECLARO:   |
| 1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de.....€, exento de I.V.A y en el plazo que abarca desde la firma del presente contrato hasta el 30 de septiembre de 2014, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.   |
| 2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.  |
| 3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.  |
| En....., a.....de.....de 2014.   |
| Firma  |

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y b) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Las empresas licitadoras deberán presentar fotocopias de la documentación necesaria anteriormente indicada para participar en el proceso de adjudicación.

Además, la empresa que resulte adjudicataria, previo a la firma del contrato, deberá presentar documentos originales o compulsas de los mismos autenticados por la Administración o por Notario.

## **19. CALIFICACION DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, el personal técnico de BHG calificará la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A" y "B").

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse en el plazo de tres días laborables. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por el personal técnico



**Behargintza**  
Basauri-Etxebarri

de BHG vía email a los interesados. En la misma forma comunicará el personal técnico de BHG la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días laborables, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

El personal técnico de BHG, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección determinados en este Pliego y se recogerá en el documento Valoración y Clasificación de Proposiciones así como en el informe técnico que elabora dicho personal técnico.

Las proposiciones económicas presentadas (sobre "C") serán abiertas en acto público el 14 de febrero 2014, a las 10:00 horas.

Posteriormente se procederá a la valoración y clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 16 y, previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

### **III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

#### **20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter privado, y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación del Sector Público.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

#### **21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

El contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún trabajo que le encomiende Behargintza Basauri-Etxebarri y que implique el acceso a datos e información de ésta salvo que obtenga autorización expresa por escrito para ello y de forma condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos por la LOPD para tales supuestos.



**Behargintza**  
Basauri-Etxebarri

## **22. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, a 13 de Enero de 2014

El Presidente de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Aitor Aldaiturriaga Jiménez

Que queda informado/a, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte de BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, S.L., de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en la presente licitación. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. El/la interesado/a podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L., calle Baskonia nº 1 de Basauri, C.P. 48970 (Bizkaia) o comunicándolo en sus oficinas por cualquier vía.